

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.347

Martes 13 de Enero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2753355

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta N° 2025100032
Puerto Montt, 30 de diciembre de 2025

Señor
Mauricio Roberto Henríquez Flores
wpd Trumao SpA
El Golf 40, piso 11 Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Parque Eólico Trumao”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

“Conforme con lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se informa que, con fecha 29 de diciembre de 2025, la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado “Parque Eólico Trumao”, cuyo Titular es wdp Trumao SpA, RUT N° 76.560.825-2, representada por el señor Mauricio Henríquez Flores.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico, emplazado en las comunas de Frutillar y Llanquihue, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, que contempla la instalación de 40 aerogeneradores de 8 MW de potencia unitaria, alcanzando una potencia instalada total de 320 MW. El proyecto incluye, además, una Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) de aproximadamente 13,8 km de longitud, una subestación eléctrica elevadora, caminos de acceso, plataformas, obras civiles asociadas y un sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) de 320 MW, conectándose al Sistema Eléctrico Nacional a través de la subestación eléctrica Tineo.

La iniciativa considera una inversión estimada de USD 700.000.000 y una vida útil de 30 años, desarrollándose en las fases de construcción, operación y, eventual, cierre.

Los principales elementos del medio ambiente considerados en la Línea de Base del EIA corresponden a: i) Medio físico: clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y riesgos, recursos hídricos continentales, campos electromagnéticos, suelo; ii) Ecosistemas terrestres: flora y vegetación, hongos y líquenes, fauna vertebrada, fauna invertebrada, ecosistemas acuáticos continentales; iii) Elementos naturales o artificiales del patrimonio cultural: arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo, uso del territorio y planificación territorial, y medio humano.

El proyecto se presenta al SEIA a través un EIA debido a que genera o presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley N° 19.300, señalados en el literal: b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire; los que se producirían como consecuencia de los siguientes impactos significativos:

CVE 2753355

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Componente	Código Impacto	Impacto Ambiental
Suelo	Sue_Con_12	Pérdida de Superficie de Suelo Clase II y III por Construcción de Obras Permanentes.
Fauna	Rui_Op_6	Afectación de áreas de uso para la reproducción, nidificación o alimentación (hábitat de relevancia) de anfibios por el aumento de NPS durante la Fase de Operación
	Fau_Op_12	Pérdida o daño incidental de aves por colisión con aerogeneradores
	Fau_Op_13	Pérdida o daño incidental de quirópteros por colisión con aerogeneradores y barotrauma

A su vez, el EIA propone las siguientes medidas de mitigación y compensación, para los impactos significativos identificados previamente:

Componente	Código Medida	Tipo de medida	Nombre
Suelo	MC_Sue_1	Compensación	Plan de Compensación de Suelos Clase II y II
Fauna	MM_Rui_1	Mitigación	Manejo de Anfibios ante la Afectación de áreas de uso para la reproducción, nidificación o alimentación (hábitat de relevancia) de anfibios por el aumento de NPS durante la Fase de Operación.
	MM_Fau_1	Mitigación	Aumento de la visibilidad de turbinas
	MM_Fau_2	Mitigación	Remoción de carroña para evitar la atracción de rapaces y carroñeras
	MM_Fau_3	Mitigación	Aumento de la velocidad de arranque de aerogeneradores

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, en el sitio web www.sea.gob.cl y en las siguientes instituciones:

- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos: Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Llanquihue: Avenida Erardo Werner N° 450, Llanquihue. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Frutillar: Avenida Philippi N° 753, Frutillar. Horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas, y viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.
- Gobierno Regional de Los Lagos: Av. Décima Región N° 480, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de la capital regional o de circulación nacional.

Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Dichas observaciones deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto de que se trata, el nombre completo de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante que las hubiere formulado, y los respectivos domicilios. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico.

Asimismo, en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, además de la vigencia de ambas. Las observaciones que se formulen por escrito deberán remitirse dentro del plazo antes señalado, a la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del portal de participación ciudadana, en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, previo registro como usuario, que requiere clave única; o bien, enviando las observaciones a través de la plataforma de la oficina de partes virtual del SEA, disponible también en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Eólico Trumao”. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Servicio en relación con la calificación ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes”.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

